



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 12 septiembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Catalina Mejía C.C.1.218.714.774
Demandado:	Juan Carlos Mejía Londoño C.C.10.255.607
Radicado:	630013103002-2017-00019-00
Asunto:	Corrige providencia

1. Pasa el Despacho a corregir la providencia del 18 de julio de 2022, mediante la cual se ordena el secuestro, toda vez que se dispuso el secuestro de la totalidad del inmueble con matrícula inmobiliaria nro.280-88466, sin señalar que en efecto correspondía al 50%, ello de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se corrige el punto 1, párrafo 3 de la mentada providencia, quedando así:

(...)

1.3) 2016-00205000122 sobre el 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-88466

(...)

En lo demás, el auto del 18 de julio de 2022 queda incólume.

Se advierte que esta corrección deberá tenerse en cuenta por parte del Centro de Servicio y la secretaria, para la elaboración del nuevo Despacho Comisorio, que deberá remitirse al abogado de la parte demandante, al correo electrónico zulu.49@hotmail.com, a quien también se le deberá remitir esta providencia y el enlace del expediente digital.

2. Nuevamente el Juzgado exhorta a las partes para que, de consuno, estudien la posibilidad de designar un secuestro o disponer que los bienes sean dejados al ejecutado en calidad de secuestro, ello teniendo en cuenta que la lista de auxiliares de la justicia conformada para este distrito, mediante la Resolución DESAJARR21-205 del 11 de marzo de 2021, quedó desprovista de secuestros, en virtud a la renuncia de uno y exclusión de otro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21bd3aa40f2a98f2b638b7add8e7db188e68dca892e72fe69397cbb43e9f176c**

Documento generado en 12/09/2022 08:58:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>